Anexo No. 1

DECLARACIÓN JURAMENTADA

DOCTOR(A)
JHON FREDY SUAREZ JIMENEZ
JEFE O SECRETARIO(A) DE: ASESOR EN AUDIENCIAS Y COBRO COACTIVO
SUPERVISOR(A) DEL CONTRATO
MUNICIPIO DE CHINCHINÁ – CALDAS.

PAMELA OSPINA URIBE, identificada(o) como aparece al pie de mi firma, declaro bajo la gravedad de juramento, que NO cuento con más vínculos contractuales suscritos con las siguientes Entidades Estatales,

Igualmente, autorizo que se verifique por cualquier medio la información aportada, y en caso de falsedad, a que se desplieguen las acciones contempladas en la Ley.

Para constancia de lo anterior se firma a los 27 del mes de ABRIL de 2023.

Cordialmente,



Firma del Declarante
PAMELA OSPINA URIBE
Nombre completo
Documento de identidad No. 1053872209 expedido en MANIZALES

ACTA PARCIAL DE PAGO # 4	ABRIL DE 2023
CONTRATO	CD-010-2023 DEL 12 DE ENERO DE 2023
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO EN MATERIA DISCIPLINARIA EN LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE CHINCHINA
CONTRATISTA	PAMELA OSPINA URIBE, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.053.872.209 de Manizales-Caldas.
CONTRATANTE	Administración Municipal de Chinchiná, Representada Legalmente por el Dr. EDUARDO ANDRES GRISALES LOPEZ.
SUPERVISOR	JHON FREDY SUAREZ JIMENEZ Asesor en audiencias y cobro coactivo.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	El valor del contrato para efectos fiscales en la vigencia del año 2023 se estima en la suma de SESENTA MILLONES DE PESOS ($60.000.000) Moneda Corriente, identifican el CDP 30041 del 10 de enero de 2023 y el RP 40037 del 12 de enero de 2023
VALOR DEL ACTA	CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000)
FECHA DE INICIO	12 DE ENERO DE 2023
FECHA DE TERMINACION	31 DE DICIEMBRE DE 2023

En ABRIL de 2023 en la ciudad de Chinchiná (Caldas), en las instalaciones del Palacio Municipal, se reunieron el contratista y el supervisor, con el objeto de realizar acta de supervisión para el pago parcial del Contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO EN MATERIA DISCIPLINARIA EN LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE CHINCHINA,** cuyo número de contrato es CD-010-2023 DEL 12 DE ENERO DE 2023, con las siguientes especificaciones:

DESCRIPCIÓN DE LAS OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA	ACTIVIDADES REALIZADAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES
1) Brindar apoyo en la recepción de las quejas que se alleguen de carácter disciplinario.	1) Se brindó apoyo en la recepción de las quejas 2023-010.

2) Convocar la Unidad de Control Interno Disciplinario al interior de la Administración Municipal.	**2)** Se convocó a la Unidad de Control Disciplinario Interno, cada integrante por separado con el fin de garantizar la separación entre la Instrucción y juzgamiento de los procesos disciplinarios. Se sostuvo conversaciones con el jefe de la Unidad de Control Interno Disciplinario, respecto al procedimiento establecido en la ley 1952 de 2019 modificada por la ley 2094 de 2021, con relación a los procesos que han sido remitidos a fase de juzgamiento.
3) Asesorar las actuaciones disciplinarias de los procesos adelantados por la Unidad de Control Interno Disciplinario.	**3)** Se asesoró las actuaciones disciplinarias en los procesos adelantados por la Unidad de Control Disciplinario Interno así: - RAD 2023-002: Se asesoró jurídicamente en la elaboración del auto que ordena la terminación de la actuación y archivo definitivo del proceso disciplinario. - RAD 2023-010: Se asesoró jurídicamente en el auto que avoca el conocimiento y decreta la práctica de pruebas en fase de investigación disciplinaria. - RAD 2023-009: Se asesoró jurídicamente en el auto que avoca el conocimiento y decreta la práctica de pruebas en fase de indagación previa. - Se asesoró jurídicamente en la práctica de pruebas de los procesos disciplinarios con radicado 2023-009 y 2023-010. - Respecto a los procesos en fase de juzgamiento, con el fin de garantizar la separación de instrucción y juzgamiento y por ende su asesoría, solo se encargó de realizar asesoría respecto al procedimiento legalmente establecido.
4) Brindar acompañamiento en la proyección de las notificaciones de los diferentes tramites surtidos en el proceso disciplinario	**4)** Se brindó acompañamiento en la debida proyección de las notificaciones así: - Se notificó el auto que ordena la terminación de la actuación y archivo definitivo del proceso con radicado 2023-002 - Se brindó acompañamiento en las notificaciones del auto de investigación y

5) Brindar apoyo en la elaboración de respuestas a derechos de petición y requerimientos que se aleguen en forma oportuna y someterlas a la aprobación de la Unidad de Control Interno Disciplinario.	el auto que avoca el conocimiento del proceso con radicado 2023-010 **5)** Se brindó apoyo en la elaboración de la respuesta a las siguientes solicitudes: - Peticiones Personería: P.M.CH.02-6.1- 1221 / 1271 / 1516 / 1615 / 1625 / 1709 / 1712 / 1792 - Solicitud de copias ELBER ARMANDO RUIZ POSSO Proceso 2023-010
6) Brindar acompañamiento en la remisión de los expedientes disciplinarios que soliciten los órganos de control por factor funcional de competencia o en virtud del ejercicio del poder referente.	**6)** No se brindó acompañamiento en la remisión de los expedientes disciplinarios en razón a que no se hizo necesario.
7) Guardar la debida reserva y confidencialidad de todos los asuntos disciplinarios que conozca en razón a las actuaciones que se adelanten.	**7)** Se guardó la debida reserva y confidencialidad respecto a todos los asuntos disciplinarios de los cuales se tuvo conocimiento en virtud a las actuaciones adelantadas.
8) Las demás que designe el supervisor y que sean de la naturaleza del contrato.	

CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL DE CONFORMIDAD CON LA LEY 1273 DE 2018

EPS	AFP	ARL	VALOR CANCELADO SOBRE EL 40% DEL VALOR BRUTO FACTURADO EN FORMA MENSUALIZADA
NUEVA EPS	COLPENSIONES	POSITIVA	
250.000	**320.000**	**10.500**	**$580.500**

El supervisor del contrato da fe que **PAMELA OSPINA URIBE** aportó para el pago de la presente acta. Con número de planilla 25784200

Para su aprobación se firma en Chinchiná en el mes de ABRIL de 2023 por los que en ella intervinieron.

JHON FREDY SUAREZ JIMENEZ **ASESOR EN AUDIENCIAS Y COBRO COACTIVO** **SUPERVISOR**	**PAMELA OSPINA URIBE** **CONTRATISTA**

Día: 27 Mes: ABRIL Año: 2023

Chinchiná, Caldas

Señor(a)
PAMELA OSPINA URIBE

Contratista de Secretaria de Gobierno de la Mujer y Equidad Genero (UNIDAD DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO)

Asunto: COMPROMISO

Número del contrato: CD-010-2023

PAMELA OSPINA URIBE, identificada con cedula de ciudanía 1.053.872.209 expedida el doce (12) de septiembre de 2017, certifico que las planillas adjuntas a las actas de pago corresponden a la realidad de mis aportes, con ello confirmo que la plataforma de pago es ASOPAGOS con el número de planilla 25784200 del mes de abril de 2023

Teniendo en cuenta que la Ley 1581 de 2012 constituye el marco general de la protección de los **datos personales** en **Colombia**. Que mediante sentencia C-748 del 6 de octubre de 2011 la Corte Constitucional declaró exequible el Proyecto de **Ley** Estatutaria No. 184 de 2010 Senado, 046 de 2010 Cámara.

Dando fe de que mi supervisor verificó cada uno de los datos aquí plasmados, y me dio la información pertinente del Artículo 287. Falsedad material en **documento público**, el que falsifique **documento** público que pueda servir de prueba, incurrirá en prisión de cuarenta y ocho (48) a ciento ocho (108) meses.

Supervisor **Jhon Fredy Suárez Jiménez**	**Contratista** **Pamela Ospina Uribe**

ASOPAGOS s.a.

Certificación de Pago

Se certifica que la empresa , identificada con CC-1053872209 sucursal 0, canceló los aportes de seguridad social y parafiscales de la siguiente manera:

REFERENCIA POR TIPO DE PLANILLA		CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE ADMINISTRADORA	Nro. AFILIADOS	DÍAS MORA	COTIZACIÓN	INTERES	VALOR TOTAL
Período pensión:	2023-04	25-14	900336004	COLPENSIONES	1	0	320.000	0	320.000
Período salud:	2023-04	EPS037	900156264	NUEVA E.P.S. S.A.	1	0	250.000	0	250.000
Planilla Nro.:	25784200 Tipo I	14-23	860011153	POSITIVA	1	0	10.500	0	10.500
Clase de aportante:	I	SINCCF	0	SIN CCF	1	0	0	0	0
Fecha transacción:	2023-04-04	PASENA	899999034	SENA	0	0	0	0	0
Banco:	BANCO DAVIVIENDA S.A.	PAICBF	899999239	ICBF	0	0	0	0	0
Transacción:	2007258487	PAESAP	899999054	ESAP	0	0	0	0	0
		PAMIED	899999001	MINEDU	0	0	0	0	0
				GRAN TOTAL					$ 580.500

PAGADO

INFORME DE OBLIGACIONES

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Nº CD-010-2023 DEL 12 DE ENERO DE 2023

CONTRATANTE: Alcaldía de Chinchiná,
REPRESENTADA LEGALMENTE: Dr. EDUARDO ANDRES GRISALES LOPEZ
CÉDULA DE CIUDADANIA: N° 75.086.281

NOMBRE DEL SUPERVISOR: JHON FREDY SUAREZ JIMENEZ
CARGO DEL SUPERVISOR: ASESOR EN AUDIENCIAS Y COBRO COACTIVO

CONTRATISTA: PAMELA OSPINA URIBE
CEDULA DE CIUDADANIA: 1.053.872.209 de Manizales.

OBJETO DEL CONTRATO: *"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO EN MATERIA DISCIPLINARIA EN LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE CHINCHINÁ"*

OBLIGACIONES:

1) Brindar apoyo en la recepción de las quejas que se alleguen de carácter disciplinario.
2) Convocar la Unidad de Control Interno Disciplinario al interior de la Administración Municipal.
3) Asesorar las actuaciones disciplinarias de los procesos adelantados por la Unidad de Control Interno Disciplinario.
4) Brindar acompañamiento en la proyección de las notificaciones de los diferentes tramites surtidos en el proceso disciplinario
5) Brindar apoyo en la elaboración de respuestas a derechos de petición y requerimientos que se aleguen en forma oportuna y someterlas a la aprobación de la Unidad de Control Interno Disciplinario.
6) Brindar acompañamiento en la remisión de los expedientes disciplinarios que soliciten los órganos de control por factor funcional de competencia o en virtud del ejercicio del poder referente.
7) Guardar la debida reserva y confidencialidad de todos los asuntos disciplinarios que conozca en razón a las actuaciones que se adelanten.
8) Las demás que designe el supervisor y que sean de la naturaleza del contrato.

Las obligaciones establecidas en el contrato se desarrollaron así:

1. Brindar apoyo en la recepción de las quejas que se alleguen de carácter disciplinario

Se brindó apoyo en la recepción de la queja 2023-010

2. Convocar la Unidad de Control Interno Disciplinario al interior de la Administración Municipal.

Se convocó a la Unidad de Control Disciplinario Interno, cada integrante por separado con el fin de garantizar la separación entre la Instrucción y juzgamiento de los procesos disciplinarios.

Se sostuvo conversaciones con el jefe de la Unidad de Control Interno Disciplinario, respecto al procedimiento establecido en la ley 1952 de 2019 modificada por la ley 2094 de 2021, con relación a los procesos que han sido remitidos a fase de juzgamiento.

3. Asesorar las actuaciones disciplinarias en los procesos adelantados por la Unidad de Control Interno Disciplinario.

Se asesoró las actuaciones disciplinarias en los procesos adelantados por la Unidad de Control Disciplinario Interno así:

- RAD 2023-002: Se asesoró jurídicamente en la elaboración del auto que ordena la terminación de la actuación y archivo definitivo del proceso disciplinario.

- RAD 2023-010: Se asesoró jurídicamente en el auto que avoca el conocimiento y decreta la práctica de pruebas en fase de investigación disciplinaria.

- RAD 2023-009: Se asesoró jurídicamente en el auto que avoca el conocimiento y decreta la práctica de pruebas en fase de indagación previa.

- Se asesoró jurídicamente en la práctica de pruebas de los procesos disciplinarios con radicado 2023-009 y 2023-010.

- Respecto a los procesos en fase de juzgamiento, con el fin de garantizar la separación de instrucción y juzgamiento y por ende su asesoría, solo se encargó de realizar asesoría respecto al procedimiento legalmente establecido

4. Brindar acompañamiento en la proyección de las notificaciones de los diferentes trámites surtidos en el proceso disciplinario

Se brindó acompañamiento en la debida proyección de las notificaciones así:

- Se notificó el auto que ordena la terminación de la actuación y archivo definitivo del proceso con radicado 2023-002

- Se brindó acompañamiento en las notificaciones del auto de investigación y el auto que avoca el conocimiento del proceso con radicado 2023-010

5. Brindar apoyo en la elaboración de respuestas a derechos de petición y requerimientos que se alleguen en forma oportuna y someterlas a la aprobación de la Unidad de Control Interno Disciplinario.

Se brindó apoyo en la elaboración de la respuesta a las siguientes solicitudes:

- Peticiones Personería: P.M.CH.02-6.1- 1221 / 1271 / 1516 / 1615 / 1625 / 1709 / 1712 / 1792

- Solicitud de copias ELBER ARMANDO RUIZ POSSO Proceso 2023-010

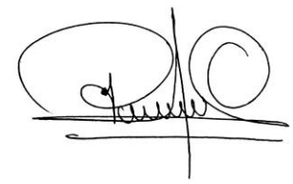
6. Brindar acompañamiento en la remisión de los expedientes disciplinarios que soliciten los órganos de control por factor funcional de competencia o en virtud del ejercicio del poder referente.

No se brindó acompañamiento en la remisión de los expedientes disciplinarios en razón a que no se hizo necesario.

7. Guardar la debida reserva y confidencialidad de todos los asuntos disciplinarios que conozca en razón a las actuaciones que se adelanten.

Se guardó la debida reserva y confidencialidad respecto a todos los asuntos disciplinarios de los cuales se tuvo conocimiento en virtud a las actuaciones adelantadas.

En cumplimiento a las obligaciones adquiridas mediante el contrato No. CD-010-2023 DEL 12 DE ENERO DE 2023 se ha desarrollado a cabalidad, presento el informe correspondiente al mes de ABRIL de 2023 y se anexan evidencias.



PAMELA OSPINA URIBE
C.C 1.053.872.209
Pamelaospinau9@hotmail.com
3113105780
Contratista

Dependencia:	**UNIDAD DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO**
Expediente No.:	**2023-010**
Implicados :	**ELBER ARMANDO RUIZ POSSO** **ALEJANDRO GARCIA TORO**
Cargos:	**SECRETARIO DE GOBIERNO, DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO PARA LA EPOCA DE LOS HECHOS.**
Informe:	**DE OFICIO (PERSONERIA MUNICIPAL DE CHINCHINÁ)**
Fecha del informe:	**24 DE JUNIO DE 2022**
Fecha hechos:	**26 DE ENERO DE 2022** **27 DE ENERO DE 2022** **POR ESTABLECER (Respecto a las actas de supervisión)**
Actuación:	**AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE AVOCA CONOCIMIENTO Y SE DECRETA LA PRACTICA DE PRUEBAS DE OFICIO.**

Chinchiná, Caldas, once (11) de abril de 2023.

ASUNTO POR TRATAR

Procede el suscrito integrante de la Unidad de Control Disciplinario Interno encargado de la fase de instrucción a avocar el conocimiento del proceso disciplinario con radicado 2022-042 de la Personería Municipal de Chinchiná y, en consecuencia, continuar con el trámite del proceso disciplinario en cuestión, que en adelante será identificado con el número de radicado 2023-010.

CONSIDERACIONES

La Personería Municipal de Chinchiná realizó visita a la Oficina de Contratación de la Alcaldía Municipal de Chinchiná el día veintitrés (23) y veinticuatro (24) de junio de 2022, donde se solicitaron tres (03) expedientes al azar.

Como consecuencia de lo anterior, el Personero Municipal de Chinchiná ordenó la apertura de la Indagación Previa el día veintiuno (21) de septiembre de 2022 con el fin de determinar si existía responsabilidad disciplinaria al supervisor y a quien elaboro los estudios previos del contrato identificado con el consecutivo 252 – Modalidad de Selección: Mínima Cuantía, suscrito entre el Municipio de Chinchiná, Caldas e Ingeniería Integral de Servicios S.A.S y el contrato identificado con SAMC-005-273-2022 – Modalidad de Selección: Selección Abreviada – Menor Cuantía, suscrito entre el Municipio de Chinchiná, Caldas e Ingeniería Integral de Servicios S.A.S, con ocasión a las presuntas irregularidades advertidas en la visita a la Oficina Asesora Jurídica del Municipio, los días veintitrés (23) y veinticuatro (24) de junio de 2022.

Por consiguiente, la Personería Municipal ordenó abrir investigación disciplinaria en contra de los señores **ELBER ARMANDO RUIZ POSSO** y **ALEJANDRO GARCIA TORO** en razón a que se considera inicialmente que se encuentra acreditado que quién elaboró los estudios previos de lo que posteriormente serían los contratos No. 252/2022 y SAMC-005-273-2022, fue el profesional **ELBER ARMANDO RUIZ POSSO**, quien fungió para la

Dependencia:	UNIDAD DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO
Expediente No.:	2023-002
Implicado :	JHON JAMES MARIN PATIÑO
Quejoso:	SARA PATRICIA OSPINA GOMEZ
Fecha de la queja:	25 DE ENERO DE 2023
Fecha hechos:	DICIEMBRE DE 2022
Actuación:	AUTO QUE ORDENA LA TERMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN Y ARCHIVO DEFINITIVO

Chinchiná, Caldas, veinticinco (25) de abril de 2023.

Una vez analizado el contenido del expediente disciplinario con radicado 2023-002 donde el servidor público investigado es el señor **JHON JAMES MARIN PATIÑO** y con fundamento en el artículo 90 y 224 del Código General Disciplinario, procede el integrante de la Unidad de Control Disciplinario Interno, encargado de la fase de instrucción, a ordenar el archivo de las diligencias con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I. QUEJA.

1. La señora SARA PATRICIA OSPINA GOMEZ mediante oficio del veinticinco (25) de enero del año avante, solicito investigacion disciplinaria en contra del Comisario de Familia de la Alcaldia Municipal de Chinchiná por presuntas malas actuaciones dentro del proceso de medida de proteccion para la señora MARITZA DUQUE CASTAÑO y el menor J.V.D.

2. Lo anterior, fundamentado en que se han efectuado diferentes requerimientos al Comisario de Familia para que realizara el traslado de las diligencias a la Comisaria Cuarta de Familia de Manizales, domicilio de la señora MARITZA DUQUE CASTAÑO desde el siete (07) de diciembre de 2022; conocimiento que según la quejosa, ya tenia el funcionario mencionado en razon a diferentes correos que habian sido enviados por la señora. Además de las medidas provisionales del cinco (05) de enero de 2023 donde se referencia nuevamente la dirección de la señora MARITZA al señor comisario.

3. Por otro lado, manifiesta que el dia veintincinco (25) de enero de 2023, tanto el señor Procurador refirió sobre la comisión de competencia y ella, en calidad de apoderada de la señora DUQUE CASTAÑO, solicitó la colisión de competencias al Juzgado 1 de Familia de Chinchiná fundamentada en la prevalencia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y la Comisaria 4 de Familia de Manizales y requiriendo auxilio de la policia nacional y según la quejosa, sin fundamento fáctico ni jurídico, el Comisario de Familia decidió seguir tomando declaraciones llamando a la policia, razón por la cual, la señora MARITZA y la señora SARA PATRICIA decidieron retirarse de la diligencia.

4. Aduce que le interpuso los recursos de ley a los que no hizo caso alguno y solo se refirió a que los consideraba improcedentes.

5. Por lo anterior, es que la quejosa requirió la apertura de la investigación disciplinaria en contra del señor Comisario de Familia por el supuesto maltrato y revictimización de la señora MARTIZA DUQUE CASTAÑO dentro de las diligencias. Adicionalmente,

Gmail UNIDAD DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO <controlinternodisciplinario@chinchina-caldas.gov.co>

Información de la NO existencia de investigación

1 mensaje

UNIDAD DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO <controlinternodisciplinario@chinchina-caldas.gov.co> 25 de abril de 2023, 16:02
Para: Personería de Chinchiná <personeria@chinchina-caldas.gov.co>

UCDI-INS-REPE-058-2023

Cordial saludo,

Por medio del presente, la Unidad de Control Disciplinario Interno procede a dar respuesta a los oficios de su dependencia con radicado P.M.CH.02-6.1-1221 / 1271 / 1516 / 1615 / 1625 / 1709 / 1712 / 1792 en los siguientes términos:

NO existe en esta dependencia investigación disciplinaria alguna en contra de las siguientes personas por los siguientes hechos:

1. OSCAR EDUARDO ZAPATA TORRES: Presuntas irregularidades respecto a la contratación de dos profesionales quienes al parecer no cumplían con los requisitos establecidos en la documentación previa así como también la presunta ausencia de justificación de los honorarios establecidos.

2. HERNANDO VASQUEZ LARGO: Presunta elaboración de los estudios previos de un contrato de arrendamiento, al parecer sin justificar debidamente el valor del mismo.

3. OSCAR DARIO RODRIGUEZ VALENCIA: Suscripción del acta de inicio del contrato N° MC007 /2020 sin al parecer verificar el cumplimiento de los requisitos para el inicio de ejecución contractual, igualmente, indebida supervisión del contrato.

4. DIEGO MAURICIO URIBE OCAMPO: Irregularidades en la asesoría y elaboración de los proyectos de resoluciones de diversos nombramientos.

5. DIEGO MAURICIO URIBE OCAMPO: Omisión al deber de verificar el cumplimiento de las funciones de la señora Amparo Henao Salgado para la dependencia que fue asignada a través de resolución n° 012 de 2023.

6. JUAN ALBERTO BOHORQUEZ TABARES: Presunta omisión en el cumplimiento de sus funciones los días 19 de diciembre de 2022 y 13 de febrero de 2023.

7. JULIANA PAOLA BEDOYA SERNA: Presunta omisión de funciones como supervisora del contrato CPS-243-2021.

8. GUSTAVO ALBERTO ROJAS RODRÍGUEZ: Presunto uso del cargo para solicitar dinero a cambio de la adjudicación de un contrato y presunta entrega de un licor que supuestamente se encontraba a su disposición.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Feliz día.
--

UNIDAD DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO

PBX: **+57(6)840 2380** Ext. **214**

Correo electrónico: controlinternodisciplinario@chinchina-caldas.gov.co

Dependencia:	UNIDAD DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO
Expediente No.:	2023-009
Implicado :	SIN ESTABLECER
Cargo:	SIN ESTABLECER
Informe:	DE OFICIO (PERSONERIA MUNICIPAL DE CHINCHINÁ)
Fecha del informe:	23 DE ENERO DE 2023
Fecha hechos:	POR DETERMINAR
Actuación:	AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE AVOCA CONOCIMIENTO Y SE DECRETA LA PRACTICA DE PRUEBAS DE OFICIO.

Chinchiná, Caldas, veintiséis (26) de abril de 2023.

ASUNTO POR TRATAR

Procede el suscrito integrante de la Unidad de Control Disciplinario Interno encargado de la fase de instrucción a avocar el conocimiento del proceso disciplinario con radicado 2023-005 de la Personería Municipal de Chinchiná y, en consecuencia, continuar con el trámite del proceso disciplinario en cuestión, que en adelante será identificado con el número de radicado 2023-009.

CONSIDERACIONES

La Personería Municipal de Chinchiná el día veintitrés (23) de enero del año 2023, en virtud de la terminación de actuación preventiva Nº 088-2022, ordenó compulsar copias para que, en proceso disciplinario, se investigara la presunta responsabilidad disciplinaria de la persona encargada de presidir la Oficina de Impuesto y Recaudo, durante el tiempo que existió el cobro al corresponsal bancario ubicado en la antigua sede de tránsito y transporte del municipio, por recaudar dinero por concepto de arrendamiento/uso sin que previamente existiera contrato de arrendamiento; y las faltas que le sean conexas, respecto a la presunta celebración de contrato sin el cumplimiento de los requisitos legales esenciales.

Por consiguiente, la Personería Municipal ordenó la apertura de la indagación previa con la finalidad de proveer la información respectiva a la presente actuación, satisfacer los supuestos contenidos en el artículo 208 del Código General Disciplinario tal como la identificación e individualización del posible autor de la presunta falta disciplinaria, y determinar lo que corresponda en derecho.

Mediante auto del veintisiete (27) de marzo de 2023 emitido por la Personería Municipal, se ordenó remitir las diligencias a la Unidad de Control Disciplinario Interno, siendo allegado a tal dependencia en la misma fecha.

Por lo anterior, corresponde a esta dependencia avocar el conocimiento del presente asunto y proceder con el procedimiento establecido en el Código General Disciplinario.

De esta manera, se decretarán las pruebas que se consideren conducentes, pertinentes y útiles para lograr la identificación del presunto autor de la posible falta disciplinaria o en su defecto, ordenar el archivo de las diligencias.